



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 558/2011.

Demandante/s: María Carmen Martínez González.

Demandado/s: Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L. y Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 558/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Carmen Martínez González contra la empresa Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 12 de julio de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En este Juzgado de lo Social número uno se sigue el procedimiento despido/ceses en general 558 /2011 a instancia de María Carmen Martínez González frente a Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L., iniciado el 11 de julio de 2011.

Segundo. – En el Juzgado de lo Social número tres de Burgos se tramitan autos de despido DSP 506/11 entre los mismos intervinientes, habiéndose iniciado el 4 de julio anterior.

Fundamentos de derecho. –

Único. – De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 LPL, cuando el trabajador formule demandas por alguna de las causas previstas en el artículo 50 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumulará a la primera de oficio o a petición de cualquiera de las partes, debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio. A estos efectos, el trabajador deberá hacer constar en la segunda demanda la pendencia del primer proceso y el Juzgado que conoce del asunto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo: Acceder a la acumulación solicitada, acordando la remisión al SCOP de los presentes autos de despido/ceses en general 558/2011 para su acumulación a los autos n.º DSP 506/11 que se tramitan en el Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Notifíquese a las partes.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 055811 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en toda caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Órganismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)